INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo 16 de 2024. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que previo a surtir el trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se realizó una revisión minuciosa del expediente a efectos de verificar la vigencia de la cedula de ciudadanía del señor José Baranio Sánchez Domínguez, documento que se echa de menos y como quiera que en los números telefónicos de quien figura como su curadora no fue posible establecer comunicación, se dispondrá oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali, Valle. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Secretaria.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, mayo dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial, y previo al trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispondrá oficiar a la Registradora Nacional del Estado Civil de Cali, Valle, para que remitan con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 16.440.155 de Cali Valle correspondiente al señor José Baranio Sánchez Domínguez.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a La Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali Valle, para que, a la mayor brevedad posible, se sirva remitir con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 16.440.155 que figura a nombre de José Baranio Sánchez Domínguez.

Notifíquese:

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32de8918b104f1642515c855fbb5b18fac919947f9f15ecc5a7926d199d7f602**

Documento generado en 17/05/2024 01:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica